E.S.E. Hospital Universitario San Jorge Pereira	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3GL-FR10 VERSIÓN: 1.0
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN	FECHA: 18-09-2024 PÁGINA: 1 DE 3

Fecha de solicitud: Agosto de 2026

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [ ] **PRÓRROGA** [X] **MODIFICACIÓN** [ ]

2.- Datos del contratista y/o Representante Legal: GASTRO ELITE

C.C/NIT: 900.676.568-7

3.-INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre: ALEXANDER PARRA RIOS
Cargo: SUPERVISOR

4.-JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital Universitario San Jorge celebró Contrato **No 300-2026** con la empresa **GASTRO ELITE** cuyo objeto se dispuso: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO, ..." por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($206.000.000)** fue necesario llevar a cabo ADICIÓN: (1) DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($206.000.000) y por el término de **TREINTA Y UN (31) DIAS** y fue prorrogado en **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS** , encontrándose vigente a la fecha.

La Empresa Social del Estado, Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es un centro de mediana y alta complejidad con una frecuencia alta de acciones como prestador complementario de alto impacto para el departamento de Risaralda y de otros departamentos vecinos y es una Institución de alto grado de vulnerabilidad social como Prestadora de Servicios en Salud, y como prestador complementario en los Departamentos del Eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó, presta sus servicios las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, por lo cual debe contar con una atención oportuna, con calidad primando su capacidad de resolutividad inmediata y mediata, igualmente, para la consecución de la habilitación y acreditación en salud, es necesario contar en la institución con un equipo calificado que brinde en conjunto con las especialidades que requiere la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, para la prestación de los servicios

Una vez revisado por parte de la supervisión del contrato la a ejecución que ha tenido se evidencia lo siguiente:

EJECUCION CONTRACTUAL			
CDP 975 DE MAYO 29-26	**206.000.000**		**206.000.000**
FRA DEL 11 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO/26		70.916.915	135.083.085
ADICION CDP 1067 JUNIO 30-26	**206.000.000**		341.083.085

FRA DEL 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO/26		95.258.497	245.824.588
VLR EJEC APROX DEL 26 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO		70.062.216	175.762.372

El área de la Subgerencia Asistencial, realiza una proyección para cada contrato según las especialidades que requiere la E.S.E, basado en el histórico de ejecución contractual de acuerdo con cada especialidad, por lo cual, pueden ocurrir variaciones bien sea incrementando o disminuyendo la oferta de servicios, factor no previsible ni determinable en la etapa pre-contractual y al momento de suscribir el contrato. De la ejecución contractual se observa una variación en la facturación mes a mes y al no tener unos honorarios fijos se hace necesario **PRORROGAR** el contrato, por lo que la modificación contractual es realizada teniendo en cuenta el promedio ejecutado

Que dentro del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 en su artículo 49 establece lo siguiente: *"...**ARTÍCULO 49. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Durante la ejecución del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público o la adecuada satisfacción del objeto contractual, las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo. Estas modificaciones podrán consistir en la adición o supresión de actividades, obras, bienes o servicios, la prórroga del plazo contractual, o la adición de su valor hasta en un ciento por ciento (100%) del valor inicial, cuando las circunstancias lo justifiquen y exista disponibilidad presupuestal...".*

Que debido a que el contrato principal aún cuenta con presupuesto, y debiendo garantizarse desde la subgerencia asistencial la prestación del servicio en términos de oportunidad y calidad, la subgerente asistencial, ha solicitado prorrogar por el término de **CINCO (5) DIAS**

OBJETO DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: PRORROGA (2) AL CONTRATO **No 300-2026** CUYO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO.

6. BALANCE:

Plazo de ejecución del contrato: TREINTA Y UN (31) DIAS

Fecha iniciación del contrato: JUNIO 11 DE 2026

Fecha de terminación del contrato: JULIO 11 DE 2026 + Prórroga: (1) UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS

Valor inicial del contrato: DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($206.000.000) + ADICIÓN: (1) DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($206.000.000)

Valor Ejecutado: $236.237.628

Prórroga: (2) CINCO (5) DIAS

ADICIÓN: N/A

7. ACTUALIZACION PLAZO Y VALOR:

Valor total: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($412.000.000)

Fechas actualizadas: JUNIO 11 DE 2026 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Atentamente;

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
SUBGERENCIA ASISTENCIAL

ALEXANDER PARRA RIOS
SUPERVISOR

Hospital Universitario San Jorge Pereira	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE**
	INFORME DE SUPERVISION

Pereira, Agosto de 2026

Doctor
JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente H.U.S.J

Asunto: Informe de Supervisión

Referencia: Contrato No 300-2026

CONTRATO	300-2026
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	**GASTROELITE S.A.S.**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGIA PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO
VALOR	**206.000.000**
ADICION (1)	**206.000.000**
PLAZO INICIAL	31 DIAS
FECHA DE INICIO	JUNIO 11 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	JULIO 11 DE 2026
PRORROGA (1) 1 MES Y 20 D	**AGOSTO 31 DE 2026**
FRA DEL 11 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO/26	70.916.915
FRA DL 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO/26	95.258.497
VLR EJEC APROX DEL 26 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO	70.062.216
SALDO SIN EJECUTAR	**175.762.372**

ALEXANDER PARRA RIOS
SUPERVISOR